



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2021-A/MDCH

Chacabuco, 11 de Febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO, el Memorando N° 023-2021-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de Febrero de 2021, Informe N° 046-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 11 de febrero de 2021; Memorando N° 142-2021-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 11 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021 y al detalle del anexo 1 "Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores" de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Chacabuco el monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (S/. 17,687 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se destinarán para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los 23 comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria, y del anexo 2 "Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa" el monto de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (S/. 12,750 soles) que se destinarán para financiar la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 y 2.2 del artículo 2° citado Decreto;

Que, el artículo 2° del presente Decreto de Urgencia N° 017-2021 señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De igual manera, el artículo 6°; indica, que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;

Que, el memorando N° 023-2021-GPP/MDCH de fecha 11 de Febrero de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable y propone la nota de modificación presupuestaria N° 75 por el monto de S/. 17 687 soles para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores en el marco del programa de complementación alimentaria y la nota de





modificación presupuestaria N° 76 por el monto de S/. 12 750 soles para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa.

Que, el Informe N° 046-2021-GAJ/MDCH de fecha 11 de febrero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la modificación presupuestaria a Nivel programático según nota de modificación presupuestaria N° 75 por el monto de S/. 17 687 soles para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores en el marco del programa de complementación alimentaria y la nota de modificación presupuestaria N° 76 por el monto de S/. 12 750 soles para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (S/. 30,437 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA

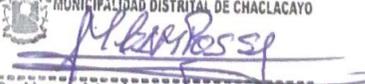
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco	
Fuente	:	1. Recursos Ordinarios	
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos APNOP	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5006269 Prevención, Control y Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
Categoría de Gasto			
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		S/.	17 687
2.3 Bienes y Servicios		S/.	12 750
TOTAL FUENTE		S/.	30 437

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO



Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

